CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, a fin de que ponga en conocimiento el pronunciamiento de la ORIP CARTAGO, respecto de la medida cautelar acá decretada. Visible en archivo No.016 de este expediente electrónico. Cartago - Valle, Noviembre 02 de 2022.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).



República de Colombia

Referencia: VERBAL DECLARACIÓN DΕ EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL DE HECHO.

Demandante: CLARA ISABEL LEMOS Demandado: PAULA ANDREA RENDÓN AMAYA otros-herederos determinados del causante MARCO ANTONIO LEMOS CHÁVEZ V herederos indeterminados del de cujus MARCO ANTONIO LEMOS CHÁVEZ

Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00090-00

Auto: 1622.

Visto el memorial allegado al Despacho, proveniente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, visible a PDF No.016, mediante el oficio No. 625 del 21 de octubre de 202 se informa que la medida cautelar ordenada mediante Auto No. 1538 de octubre 12 de 2022 que dispuso LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, surtió sus efectos sobre la matrícula inmobiliaria número 375-57404, de propiedad de la demandada PAULA ANDREA RENDÓN AMAYA portadora de la cédula de ciudadanía No. C.C 31.790.238.Para los efectos y fines pertinentes póngase en conocimiento de todas las partes procesales.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

LMVZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO **CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Cartago, Valle, NOVIEMBRE 03 DE 2022 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68de90eca9d0335150bb6a61ba0890b1b46734a21ac3e907796c84b921778b4c**Documento generado en 02/11/2022 01:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica